



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3072 .

03.02.2000

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 2 - 34
Servicio de clasificación de
numerario arancelado para las
Entidades Financieras

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco Central comenzará a partir de la fecha, a brindar el servicio de clasificación de numerario a las Entidades Financieras que, manteniendo cuenta en esta Institución, así lo requieran.

El arancel correspondiente para los bancos que hicieren uso de dicho servicio será de \$ 2,- por millar, cualquiera sea la denominación, importe que será debitado de su cuenta corriente en ésta en la misma fecha del depósito.

La entidad que optase por la alternativa indicada deberá depositar el numerario sin clasificar manteniendo los restantes requisitos de acuerdo con lo normado en el Capítulo V, punto 1., insertando al dorso de la boleta de depósito la siguiente leyenda: "DEPOSITO PARA SER CLASIFICADO POR EL BANCO CENTRAL CON DEBITO A ESTA ENTIDAD".

Próximamente se emitirá un nuevo texto ordenado de la CIRMO incorporando el presente servicio

Saludamos a Uds. muy atentamente,

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ismael Salvatore
Gerente del Tesoro

Hector O. Biondo
Subgerente General del
Area Operativa